

## ORDENANZA N°

HCDSB

EXPEDIENTE N° 1000/16

**VISTO y CONSIDERANDO:**

**POR ELLO;**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN BENITO SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** Adherir a la Ley de la Provincia de Entre Ríos N° 10383/15, mediante la cual se establece la regulación de la instalación de estructuras soporte de sistema de radiocomunicaciones, antenas e infraestructuras relacionadas para el ámbito de la Provincia de Entre Ríos y su decreto N° 3740.-

**ARTICULO 2°):** Deróguese cualquier norma de igual tenor o que se oponga a esta.-

**ARTICULO 3°):** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones del H.C. Deliberante, San Benito 28 de julio de 2016.-

## **FUNDAMENTOS**

La sanción de la Ley Provincial N° 10383/2015, promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 23 de Julio de 2015, establece la REGULACION DE LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTES DE SISTEMAS DE RADIO COMUNICACIONES, ANTENAS DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS PARA EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y SU DECRETO N° 3740, y su temática involucra indudablemente a todos los Municipios de la Provincia favoreciendo que con la articulación de los servicios locales se logre la eficiencia y calidad necesarias para este servicio.

LOS PRECEPTOS MEDULARES DE LA LEY 10383/15 SON:

- a) Preservación de la salud en la población y el cuidado del medio ambiente.
- b) Calidad en la prestación de los servicios e intervención del Estado en el diseño de la cobertura de los servicios.
- c) Uso de la mejor tecnología en infraestructura y reducción del impacto visual.
- d) Ofrecer a los Municipios una legislación actualizada que permita homogeneizar criterios en infraestructura de telecomunicaciones.

El art. 38° de la Ley 10383/15, invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la Ley.

Cuyo objetivo es “estipular requisitos comunes que permitan a Provincia y Municipios el abordaje de la cuestión desde una misma mirada, sin que ello signifique un avasallamiento a la autonomía Municipal y de esta forma posibilitar que se mejore la calidad de los servicios y que a su vez se puedan diseñar y ejecutar planes que garanticen la excelencia de las telecomunicaciones en el tiempo.

## **FUNDAMENTOS**

La sanción de la Ley Provincial N° 10383/2015, promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 23 de julio de 2015, establece la REGULACION DE LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS

SOPORTES DE SISTEMAS DE RADIO COMUNICACIONES, ANTENAS DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS PARA EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS Y SU DECRETO N° 3740, y su temática involucra indudablemente a todos los Municipios de la Provincia favoreciendo que con la articulación de los servicios locales se logre la eficiencia y calidad necesarias para este servicio.

LOS PRECEPTOS MEDULARES DE LA LEY 10383/15 SON

- a) Preservación de la salud en la población y el cuidado del medio ambiente.
- b) Calidad en la prestación de los servicios e intervención del Estado en el diseño de la cobertura de los servicios.
- c) Uso de la mejor tecnología en infraestructuras y reducción del impacto visual.
- d) Ofrecer a los Municipios una legislación actualizada que permita homogeneizar criterios en infraestructura de telecomunicaciones.

El art. 38° de la Ley 10383/15, invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la Ley.

Cuyo objetivo es “estipular requisitos comunes que permitan a provincia y municipios el abordaje de la cuestión desde una misma mirada, sin que ello signifique un avasallamiento a la autonomía municipal y de esta forma posibilitar que se mejore la calidad de los servicios y que a su vez se puedan diseñar y ejecutar planes que garanticen la excelencia de las telecomunicaciones en el tiempo.